



ESTADO DE GUANAJUATO



Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO

ACUERDO SOBRE EL SEGUIMIENTO A LAS OBSERVACIONES DEL DICTAMEN DEL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2023.

**SUJETO OBLIGADO:
H. AYUNTAMIENTO DE
ROMITA, GUANAJUATO.**

**A
C
T
U
A
C
I
O
N
E
S**

León, Guanajuato, a 11 once de junio de 2024 dos mil veinticuatro. -

En la ciudad de León, Guanajuato, los miembros del Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, dando seguimiento a las observaciones realizadas al sujeto obligado, en el dictamen de verificación de obligaciones de transparencia del cuarto trimestre del ejercicio 2023 dos mil veintitrés, acuerdan lo conducente conforme a los siguientes antecedentes: -----

ANTECEDENTES

I. El sujeto obligado, conforme a los artículos 24 y 25 fracción XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, tiene la obligación de publicar y mantener actualizada la información relativa a sus obligaciones de transparencia, así mismo tiene la obligación de actualizar su información pública, por lo menos cada tres meses. -----

II.- Con fecha 20 veinte de marzo del año en curso, en la 13.^a décima tercera sesión extraordinaria, del 21.^o vigésimo primer año de ejercicio; se emitió el Dictamen de verificación de las obligaciones de transparencia del Cuarto Trimestre, el cual fue notificado al sujeto obligado el 1 primero de abril del año en curso, en el que además se le requirió para que un **plazo máximo de veinte días hábiles** subsanara las inconsistencias detectadas, de conformidad al artículo 106 fracción II de la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato* -----

III.- Por acuerdo de fecha 22 veintidós de mayo del año en curso, se requirió al superior jerárquico del o los servidores públicos responsables

4

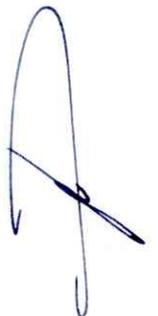
del sujeto obligado, para que, en un plazo no mayor a cinco días hábiles, dieran cumplimiento a los requerimientos que se le formularon en el dictamen de verificación de fecha 20 veinte de marzo del año en curso; plazo que venció desde el 5 cinco de junio del año en curso, sin que a la fecha se hayan subsanado la totalidad de las observaciones detectadas.-

CONSIDERANDO

ÚNICO. De acuerdo a lo antes expuesto, personal de la Dirección Jurídica del Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, realizó de nueva cuenta la verificación virtual conforme a la metodología y procedimiento establecido en el artículo 106 de la Ley de Transparencia y Acceso a Información Pública para el Estado de Guanajuato y los artículos 2, 4, 5 y 6 de los Lineamientos de Verificación de Obligaciones de Transparencia para el estado de Guanajuato, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato de fecha 13 trece de octubre de 2020 dos mil veinte, Segunda Sección, de la citada revisión se desprende que el sujeto obligado, a la fecha, no ha solventado la totalidad de las inconsistencias detectadas en el dictamen del tercer trimestre; ante ello y por lo anteriormente expuesto, se emite el siguiente: - - - - -

ACUERDO:

PRIMERO. Los miembros del Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, **ACUERDAN** con relación a las inconsistencias que le fueron observadas al sujeto obligado en el dictamen del **4.º Cuarto Trimestre del ejercicio 2023 dos mil veintitrés**, de fecha 20 veinte de marzo del año en curso, y toda vez que a la fecha el sujeto obligado no ha subsanado la totalidad de las observaciones del citado dictamen, con fundamento en los artículos 109 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, Décimo fracciones III y IV de los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia y 33 fracción XII del Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; requiérase de nueva cuenta al **Doctor Oswaldo Ponce Granados**, Presidente Municipal y superior jerárquico del o los servidores públicos responsables de dar cumplimiento, para el efecto de que, en el término de **3 tres días hábiles**,





ESTADO DE GUANAJUATO



Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato

contados a partir del día siguiente al en que se le notifique el presente acuerdo, informe **el nombre y cargo** del o los servidores públicos a los cuales le corresponde la carga de información vinculada a las fracciones II, IV, V, VIII, IX, X, XVI, XVII, XVIII, XXI, XXIII, XXVI, XXVIII, XXX, XXXII, XXXIII, XXXIX, XLIII y XLVI del artículo 26, así como la información del inciso f de la fracción I, y la información del inciso b de la fracción II del artículo 28, ambos artículos de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato**.

SEGUNDO. Notifíquese el presente acuerdo al Presidente Municipal del sujeto obligado y al titular de su Unidad de Transparencia y por conducto del Actuario adscrito al Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Así por unanimidad, lo resolvieron los CC. Comisionados que integran el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, y firman la **LIC. MARIELA DEL CARMEN HUERTA GUERRERO**, el **LIC. JUAN SÁMANO GÓMEZ**, y el **LIC. FRANCISCO ANTONIO ALEJANDRO ROCHA PEDRAZA**, siendo presidenta la primera, en la **16.ª Décima Sexta Sesión Ordinaria, del 21.º Vigésimo Primer año de ejercicio**, celebrada en la presente fecha, actuando con el Secretario General de Acuerdos, **LIC. JOSÉ ANDRÉS RIZO MARÍN**, quien autentifica y da fe.

Lic. Mariela del Carmen Huerta Guerrero
Comisionada Presidenta

Lic. Juan Sámano Gómez
Comisionado

Lic. Francisco Antonio Alejandro Rocha Pedraza
Comisionado

Lic. José Andrés Rizo Marín
Secretario General de Acuerdos

MRSO/JCOJ

**A
C
T
U
A
C
I
O
N
E
S**

